



Convocatoria 2024: Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (Línea 1)

DOCUMENTOS

Orden de 8 de marzo de 2024, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2024 al amparo de la Orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Nextgeneration EU (línea 1).

ÁMBITO

Extracto de la Orden de 8 de marzo de 2024, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2024 al amparo de la Orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (línea 1).

Inversión C12.I3 «Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular», Componente 12.

PERIODO PRESENTACIÓN

1 mes a contar a partir del día 3 de abril.

ENTIDAD CONVOCANTE

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul



OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- ✓ Fomentar la **implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico** (compostaje, digestión anaerobia o ambas), a fin de promover la recogida selectiva de la fracción orgánica de los residuos municipales desde una perspectiva de economía circular y, por tanto, contribuir a lograr una gestión y ahorro más sostenible de los recursos naturales, y al mismo tiempo cumplir con los objetivos establecidos en la normativa vigente y con las mejores prácticas adoptadas en toda la Unión Europea, manteniendo la prevención y el reciclaje.

BENEFICIARIOS

- ✓ **Municipios u otras entidades locales, tales como mancomunidades, o los consorcios o empresas públicas constituidos por dichas entidades locales**, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 4 de las bases reguladoras de la Orden de 4 de septiembre de 2023.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- ✓ Los proyectos objeto de esta línea de ayuda serán:
 - a) **Proyectos tipo A:** Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas), presentados por los municipios u otras entidades locales, tales como mancomunidades, o los consorcios, o empresas públicas constituidas por estas entidades locales, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida a **una población de derecho igual o superior a 5.000 habitantes a fecha 1 de enero de 2020.**
 - b) **Proyectos tipo B:** Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas), presentados por los municipios u otras entidades locales, tales como mancomunidades, o los consorcios, o empresas públicas constituidas por estas entidades locales, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida a **una población de derecho inferior a 5.000 habitantes a fecha 1 de enero de 2020.**
- ✓ Los proyectos objeto de financiación deberán **haberse iniciado con posterioridad al 1 de marzo de 2020 y el plazo para su ejecución finalizará antes del 31 de diciembre de 2024.** Se entenderá como proyecto iniciado aquel en el que haya comenzado la implantación de las recogidas separada de fracción orgánica, conforme al Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 20 de junio de 2022.
- ✓ Todas las actuaciones previstas deberán agruparse en **un único proyecto por entidad solicitante.**
- ✓ Se considerará como gasto subvencionable la **financiación de los trabajos de redacción del proyecto, estableciéndose un límite máximo del 6%** sobre el presupuesto de ejecución material.
- ✓ Serán conceptos financiables de los proyectos de recogida separada de biorresiduos los siguientes:
 1. Cubos domésticos aireados de biorresiduos.
 2. Cubos domésticos de biorresiduos de aportación en la vía pública en el caso de recogida puerta a puerta.
 3. Bolsas compostables de uso doméstico.



4. Contenedores en superficie para la vía pública.
5. Cubos para biorresiduos de grandes generadores.
6. Adquisición de sistemas de identificación de usuario y pesaje en contenedor en vía pública.
7. Camiones (uno por proyecto) para la recogida de biorresiduos preferiblemente no compactadores.
8. Campaña de información, difusión y sensibilización a la población y seguimiento del proyecto.
9. Biotrituradoras.
10. Sacas reutilizables para la recogida de restos vegetales.

PRESUPUESTO

- ✓ **4.491.016,61 €.**
- ✓ Intensidad máxima de la financiación **no excederá en ningún caso del 90% del coste total del presupuesto** subvencionable del proyecto y será compatible con la financiación que los solicitantes puedan recibir de otras administraciones, siempre y cuando la cuantía total de la financiación recibida para cada uno de los proyectos seleccionados no supere el coste total del proyecto a financiar, y se garantice la adopción de las medidas necesarias para evitar situaciones de doble financiación.
- ✓ La cuantía máxima de financiación será **22,12 euros por habitante de derecho de la unidad de gestión sin recogida previa, y 13,27 euros por habitante de derecho de la unidad de gestión con recogida previa**, a fecha 1 de enero de 2020.
- ✓ Las cuantías máximas financiables por concepto serán las siguientes:

CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS	
CONCEPTOS FINANCIABLES	CUANTÍA MÁXIMA FINANCIABLE POR CONCEPTO
Cubos domésticos aireados de biorresiduos	1 € por habitante atendido
Cubos domésticos de biorresiduos de aportación en la vía pública en el caso de recogida puerta a puerta	2 € por habitante atendido
Bolsas compostables de uso doméstico	1 € por habitante atendido
Contenedores en superficie para la vía pública	25 € por habitante atendido
Cubos para biorresiduos de grandes generadores*	500 € por habitante atendido
Sistemas de identificación de usuario y pesaje en contenedor en vía pública	10 € por habitante atendido
Camiones para la recogida de biorresiduos	300.000 € por camión
Campaña de información y sensibilización a la población	5 € por habitante de derecho
Biotrituradoras	12.500 euros por biotrituradora
Sacas para la recogida de restos vegetales	10 € por saca
(*) Se entenderán por grandes generadores de biorresiduos los restaurantes, mayoristas, comedores, servicios de restauración colectiva y establecimientos de consumo al por menor, como supermercados y mercados de abasto. La entidad solicitante solo podrá solicitar financiación para estos conceptos si gestiona los biorresiduos de estos grandes generadores de conformidad con sus ordenanzas, conforme al artículo 12.5.e) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, artículo 12, apartado 5.e).	

FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- ✓ Se realizará solicitud online:
<https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>



- ✓ **Formulario de solicitud (Anexo I).**
- ✓ **Documentación administrativa:**
 1. Certificado, de la persona titular que ejerce las funciones de la secretaría de la entidad solicitante, u otra documentación acreditativa, relativa a la ostentación de las competencias en materia de recogida de residuos municipales.
 2. Acta o certificado de la persona titular que ejerce las funciones de la secretaría donde conste el acuerdo de solicitar la subvención, adoptado por el órgano competente según su norma reguladora.
 3. Documento donde las entidades solicitantes se comprometen a conceder los derechos y los accesos necesarios.
 4. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas.
 5. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
 6. Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.
 7. En caso de actuaciones iniciadas, declaración responsable de la persona que ejerza las funciones de Secretaría de la Entidad Local, relativa a su inicio con fecha posterior al 1 de marzo de 2020.
 8. Declaración responsable que entre los gastos para los que se solicita financiación, no existen operaciones con personas o entidades vinculadas al solicitante u otros supuestos de conflicto de interés recogidos en el modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI).
- ✓ **Documentación técnica específica que debe acompañar a la solicitud:**
 1. Población afectada por el proyecto a fecha 1 de enero de 2020.
 2. Se aportará el proyecto firmado, que deberá contener:
 - i. Ámbito de actuación del proyecto, identificando municipio/s, zonificación concreta afectada y grandes generadores.
 - ii. Escenario base, especificando el grado de implantación de la recogida separada de biorresiduos existente en el municipio, qué tipos de biorresiduos se recogen –fracción verde, biorresiduos domiciliarios o biorresiduos de grandes generadores– previamente a la ejecución del proyecto para el que se solicita la ayuda.
 - iii. Población de derecho de la entidad solicitante a 1 de enero de 2020. En el caso de existir una recogida separada de biorresiduos, se deberá indicar la población afectada.
 - iv. Número de habitantes y número de grandes generadores atendidos por el proyecto.
 - v. Sistema de recogida distinguiendo entre sistemas puerta a puerta (PaP), sistemas de aportación mediante contenedores en superficie en la vía pública cerrados y abiertos de apertura restringida.
 - vi. Justificación de camiones solicitados en función de las rutas previstas y la disponibilidad o no de contenerización, así como descripción del sistema de propulsión de los mismos.
 - vii. Estimación de la cantidad total de biorresiduos a recoger con el proyecto y estimación de la cantidad de compost producido anualmente.
 - viii. Resumen de la Campaña de formación, información, difusión y sensibilización prevista a la población afectada por el proyecto, convenientemente detalladas.
 - ix. Deberán incluir un plan de trabajo y una guía en la que se detalle qué biorresiduos son objeto de la recogida separada, así como la vigilancia y control.
 - x. Identificación de la instalación de tratamiento biológico de destino de los biorresiduos.
 - xi. Cronograma, incluyendo la duración del proyecto desde el momento en que se disponga de la financiación hasta su finalización y recepción.



- xii. Justificación del presupuesto detallado de las actuaciones propuestas. Se incluirá el desglose de partidas a realizar, complementado preferentemente con consultas preliminares de industriales y suministradores. Además, el presupuesto incluirá los conceptos desglosados en partidas financiables y no financiables, indicando el presupuesto con y sin IVA, ya que éste no será financiable en ninguno de los casos.
 - xiii. Los proyectos técnicos que acompañarán a la solicitud de ayuda deberán tener como máximo treinta páginas, con tipo de letra Arial, tamaño 12, con interlineado sencillo, espaciado anterior de 6 ptos, y con texto justificado.
 - xiv. Adicionalmente, los proyectos incluirán los datos de generación de empleo prevista asociada al mismo, así como también la conversión de empleo de jornada a tiempo parcial a jornada a tiempo completo, cuantificando dichos puestos de trabajo como el incremento neto del número de unidades de trabajo anual, en comparación con la media de los doce meses anteriores al momento de la solicitud de ayuda.
 - xv. Los proyectos incluirán un análisis de la incorporación de la perspectiva de género.
3. Cuestionario de autoevaluación (Anexo II de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordadas con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico). Se presentará un análisis DNSH respecto a los seis objetivos medioambientales para la actividad solicitada. Se deberá presentar, además, un análisis de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».
 4. Documentación acreditativa de los criterios de valoración establecidos en el artículo 6.
 5. Autorización de residuos de la instalación de tratamiento biológico de destino, y/o la solicitud, o modificación, de autorización ambiental (AAI/AAU/CA) correspondiente a la línea de compostaje de biorresiduos de recogida separada.

CONTENIDO:

Evaluación en concurrencia competitiva, conforme a los siguientes criterios de evaluación:

Criterios	Puntos
Criterio por población censada de la entidad solicitante	10
Población censada sea mayor o igual a 100.000	10
Población censada sea menor a 100.000 y mayor o igual a 10.000	5
Población censada sea menor a 10.000 y mayor o igual a 5.000	1
Población censada población censada sea menor a 5.000.	0
Criterio por población relativa afectada por el proyecto	10
Puntuación = 10 x (Población afectada por el proyecto/población total censada)	0-10
Criterio relacionado con nueva implantación	10
Puntuación= 10 – 10 x (Población afectada por el proyecto – Población de nueva implantación) /Población afectada por el proyecto	9
Criterios relacionados con intensidad de la ayuda solicitada	10
En el caso de que el importe de subvención que solicita la entidad beneficiaria sea menor o igual al 25% sobre presupuesto total financiable	10
En el caso de que el importe de subvención que solicita la entidad beneficiaria sea superior al 25% y menor o igual al 50% sobre presupuesto total financiable.	6
En el caso de que el importe de subvención que solicita la entidad beneficiaria sea superior al 50% e inferior o igual al 75% sobre presupuesto total financiable.	3
En el caso de que el importe de subvención que solicita la entidad beneficiaria sea superior al 75% sobre presupuesto total financiable	0



DOCUMENTOS DE INTERÉS Y ENLACES

- Bases Regulatoras:
https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/177/BOJA23-177-00083-14262-01_00289260.pdf
- Convocatoria:
https://www.juntadeandalucia.es/boja/2024/63/BOJA24-063-00036-42363-01_00299249.pdf
- Extracto:
https://www.juntadeandalucia.es/boja/2024/63/BOJA24-063-00006-42364-01_00299251.pdf
- Enlace Web:
<https://www.juntadeandalucia.es/>